



Universidad de Valladolid

INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL, ELECTRICIDAD

PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 24 DE JUNIO DE 2024

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025 POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL **SEGUNDO EJERCICIO** DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Una vez realizado el segundo ejercicio de la fase de oposición, de conformidad con lo previsto en la Base 8.6 y 9.1, de la convocatoria, agotado el plazo concedido para la presentación de reclamaciones al segundo ejercicio, el Tribunal Calificador acuerda:

Primero: Hacer pública la relación de las personas aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, con indicación de las calificaciones obtenidas:

APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIF. DOCUM. IDENTIDAD (*)	CALIFICACIÓN
GÓMEZ CAMAZÓN, ROBERTO	***3341**	37,30

(*) Tratamiento de datos según Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Disposición adicional séptima, apartado n.º 1).

Segundo: Contra el presente acto de trámite cualificado, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, arts. 121 y 122).

Valladolid, fecha de firma electrónica.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: María del Henar Guilarte Martín -Calero

Fdo.: María Jesús Lorenzo Fernández

Código Seguro De Verificación	XwiNQrLLRTdXh1+OJ33N6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Henar Guilarte Martin Calero - Jefa Servicio Secretaría General	Firmado	13/02/2025 10:15:43	
Observaciones	María Jesús Lorenzo Fernández	Firmado	13/02/2025 10:12:22	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=XwiNQrLLRTdXh1%2BOJ33N6A%3D%3D	Página	1/1	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			